



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1745683/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 432/18 (RESOL-2018-432-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 17/18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **318/18.-**



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre de 2.016, se reúnen los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1146/10 "E", encontrándose presentes, por el Sector Gremial el Secretario Gremial **ARIEL FASSIONE** y por el Sector Empresario la firma **CASINO DE ROSARIO S.A.** representada por su letrada apoderada **Dra. MARÍA MARCELA VELARDO**

Las partes de común acuerdo en lo que respecta a sus trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1146/10 "E" convienen lo siguiente:

PRIMERA: Incremento salarial. Con los haberes del mes de Septiembre de 2.016, se dispone un incremento salarial sobre los básicos de convenio vigentes al mes de Marzo de 2.016 consistente en un 15 % sobre las sumas fijadas para cada categoría profesional en todas las Secciones del CCT 1146/10 "E", lo que se ve reflejado en la columna respectiva de las Secciones indicadas en el Anexo adjunto -

SEGUNDA: Gratificación Extraordinaria No Remunerativa. La empresa otorgará a los trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del CCT N° 1146/10 "E", una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez. Para acceder a la misma no se exigirá el cumplimiento de las condiciones que desde el año 2.011 se prevén como requisito para la obtención de la "Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño", entendiéndose la empresa que las circunstancias especiales que se atraviesan

1

actualmente en nuestro país así lo justifican. Dicha gratificación extraordinaria consistirá en el pago de una suma de dinero no remunerativa que se liquidará y abonará conjuntamente con el SAC de Diciembre de 2016, pudiendo la empresa adelantar su pago durante el transcurso de dicho mes. La suma de dinero que se acuerde abonar en concepto de la presente gratificación será pactada por las partes durante el mes en curso.-

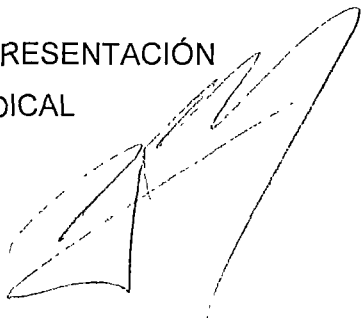
2.2. Se deja expresamente aclarado que las sumas de dinero indicadas se abonaran bajo el rubro "*Gratificación Extraordinaria No Remunerativa*", y que bajo ningún aspecto, revisten carácter de incremento salarial o incorporación a los básicos de convenio, no teniendo incidencia alguna en adicionales ni cargas sociales.

TERCERA: Las partes acuerdan la vigencia del presente Acuerdo hasta el 31 de Marzo de 2.017, inclusive y que se reunirán en el mes de Abril de 2.017 para renegociar la nueva pauta salarial.-

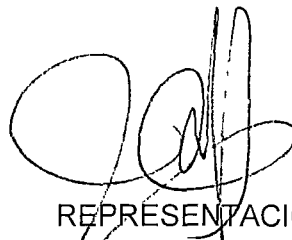
CUARTA: Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicitando la debida homologación y su incorporación a las normas del CCT 1146/10 "E".-

No siendo para más en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se dar por finalizada la reunión. Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto.

REPRESENTACIÓN
SINDICAL



REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL



**ESCALA SALARIOS DE CONVENIO
ALEARA**

sep-16
ANEXO 1

FUNCION / CATEGORIA	PUNTOS FCE	BASICO	ADIC. NOCTURNIDAD	ADIC. ALIMENTACIÓN	PRESENTISMO	TOTAL SIN ANTIGÜEDAD
---------------------	---------------	--------	-------------------	-----------------------	-------------	-------------------------

JUEGO

PA	32	\$ 15 929	\$ 1 593	\$ 796	\$ 1 832	\$ 20 150
PB	32	\$ 14 656	\$ 1 466	\$ 733	\$ 1 685	\$ 18 539
PC	29	\$ 13 952	\$ 1 395	\$ 698	\$ 1 605	\$ 17 650
PD	26	\$ 13 273	\$ 1 327	\$ 664	\$ 1 526	\$ 16 791
PE	23	\$ 12 613	\$ 1 261	\$ 631	\$ 1 451	\$ 15 956
PF	20	\$ 11 875	\$ 1 187	\$ 594	\$ 1 366	\$ 15 021
PG	10	\$ 11 027	\$ 1 103	\$ 551	\$ 1 268	\$ 13.949
PH	5	\$ 8 296	\$ 830	\$ 415	\$ 954	\$ 10.494

MANTENIMIENTO

M1		\$ 23 108	\$ 2 311	\$ 1 155	\$ 2 657	\$ 29.232
M2		\$ 21 287	\$ 2 129	\$ 1 064	\$ 2 448	\$ 26 928
M3		\$ 19 490	\$ 1 949	\$ 974	\$ 2 241	\$ 24 655
M4		\$ 17 834	\$ 1 783	\$ 892	\$ 2 051	\$ 22 559
M5		\$ 16 304	\$ 1 630	\$ 815	\$ 1 875	\$ 20 624
M6		\$ 14 889	\$ 1 489	\$ 744	\$ 1 712	\$ 18.835
M7		\$ 13 581	\$ 1 358	\$ 679	\$ 1 562	\$ 17.180

LIMPIEZA

L1		\$ 18 041	\$ 1 804	\$ 902	\$ 2 075	\$ 22.822
L2		\$ 16 505	\$ 1 651	\$ 825	\$ 1 898	\$ 20.879
L3		\$ 15 084	\$ 1 508	\$ 754	\$ 1 735	\$ 19.081
L4		\$ 13 769	\$ 1 377	\$ 688	\$ 1 583	\$ 17 417
L5		\$ 12 548	\$ 1 255	\$ 627	\$ 1 443	\$ 15.874

CONTROL

C1		\$ 19 490	\$ 1 949	\$ 974	\$ 2 241	\$ 24.655
C2		\$ 17 834	\$ 1 783	\$ 892	\$ 2 051	\$ 22.559
C3		\$ 16 304	\$ 1 630	\$ 815	\$ 1 875	\$ 20 624
C4		\$ 14 889	\$ 1 489	\$ 744	\$ 1 712	\$ 18.835
C5		\$ 13 581	\$ 1 358	\$ 679	\$ 1 562	\$ 17.180

MONITOREO

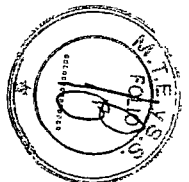
MO1		\$ 27 936	\$ 2 794	\$ 1 397	\$ 3 213	\$ 35.338
MO2		\$ 25 549	\$ 2 555	\$ 1 277	\$ 2 938	\$ 32 319
MO3		\$ 23 343	\$ 2 334	\$ 1 167	\$ 2 684	\$ 29.529
MO4		\$ 21 304	\$ 2 130	\$ 1 065	\$ 2 450	\$ 26.950
MO5		\$ 19 414	\$ 1 941	\$ 971	\$ 2 233	\$ 24.559

VALET PARKING

P1		\$ 15 182	\$ 1 518	\$ 759	\$ 1 746	\$ 19.205
P2		\$ 13 859	\$ 1 386	\$ 693	\$ 1 594	\$ 17.532
P3		\$ 12 631	\$ 1 263	\$ 632	\$ 1 453	\$ 15.978

RR PP Y CLUB DE JUGADORES

CJ1		\$ 16 304	\$ 1 630	\$ 815	\$ 1 875	\$ 20 624
CJ2		\$ 14 889	\$ 1 489	\$ 744	\$ 1 712	\$ 18 835
CJ3		\$ 13 581	\$ 1 358	\$ 679	\$ 1 562	\$ 17 180





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1745683/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **12 días del mes de Enero de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa CASINO DE ROSARIO S.A., en fecha 03 de Noviembre de 2016, agregada en autos a fs. 17/18; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1146/10 "E".-----

Asimismo, declaro bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en el Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1745683/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **16 días del mes de Enero de 2017**, siendo las 13.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, la Dra. María Marcela VELARDO, DNI N 22.650.359, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **CASINO DE ROSARIO S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en fecha 03 de Noviembre de 2016, agregada en autos a fs. 17/18; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1146/10 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 13.30 horas, firmando la compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 432/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.